RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-050 DE 2026
(Septiembre 14)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-050 DE 2026, cuyo objeto es realizar SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por DONALDO ARIEL LEON BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.579.122 de Sogamoso, actuando como persona natural, con NIT. 1.057.579.122-4.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-050 DE 2026, cuyo objeto es realizar SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, al oferente DONALDO ARIEL LEON BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.579.122 de Sogamoso, actuando como persona natural, con NIT. 1.057.579.122-4, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M. CTE. ($47.168.557,03), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para

la vigencia Fiscal 2026, con cargo al CDP, No. 529 de agosto 24 de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010302-06-124303-01-2402041-202500000001304	Vía terciaria mejorada - FTE: SGP - LIBRE INVERSION	19.280.903,03
2320202009-102-124303-01-4599011-202500000001173	Sedes adecuadas - FTE: SGP - LIBRE INVERSION	27.887.654,00
	TOTAL	47.168.557,03

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal